Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A VICTIMAS DE TRATA Y EXPLOTACION SEXUAL (PAIVTES)

Lic. Elvira M. Santos
Coordinadora
www.minna.gov.py
coordinaciontrata@minna.gov.py

MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU
Mozoroskeha
Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes en Viajes y Turismo. Paraguay

MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU
Mbaravoidcha
Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NORMATIVAS VIGENTES

La Constitución Nacional que establece en el Art. 54 la protección del niño señalando que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de proteger al niño contra la explotación.

La Convención sobre los Derechos del Niño, Ley No 57/90, a partir de su ratificación, integra el derecho positivo de Paraguay. Se contempla en ella disposiciones que comprometen a los Estados partes a establecer los medios para evitar que niñas, niños y adolescentes sean victimas de cualquier tipo de explotación.

LEY Nº 1657/01 que ratifica el **Convenio 182 de la OIT** sobre las peores formas de trabajo infantil y que se describen en su artículo 3 inc. b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía actuaciones pornográficas.

Ley no. 1.680/01 - Código de la Niñez y la Adolescencia: basado en la doctrina de la protección integral, establece un sistema de protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Art. 25 : el niño y adolescente tienen derecho a estar protegidos contra toda forma de explotación.

Art. 31 del mismo cuerpo normativo declara la prohibición de “la utilización del niño o adolescente en actividades de comercio sexual y en la elaboración, producción o distribución de publicaciones pornográficas”

Ley no. 1.160/97 Código Penal: sanciona determinadas conductas como formas de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, tal como se expresa en el capitulo de los hechos punibles contra menores, hechos punibles contra la autonomía sexual, entre otros Proxenetismo (Art. 139)

LEY 4788/12 CONTRA LA TRATA DE PERSONAS.

Objeto prevenir y sancionar la trata de personas en cualquiera de sus manifestaciones, perpetrada en el territorio nacional y el extranjero.

Ley N° 5683/16 que establece la obligación de exhibir una leyenda en lugares públicos y visibles que diga "LA TRATA DE PERSONAS Y EN ESPECIAL CUANDO ES CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ES UN CRIMEN EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY. DENÚNCIELO"

Mesa Intersectorial Para la Lucha Contra el Abuso y la Explotación Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes, la cual es la encargada de ejecutar y monitorear dicho el Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes (2014-2017), que tiene como objetivo definir, desarrollar estrategias institucionales para la prevención, protección, sanción y atención integral de Niños, Niñas y Adolescentes a fin de contribuir a la erradicación de la Explotación Sexual en el Paraguay, en el marco de la doctrina de Protección Integral.

A partir del año 2014 la Mesa Intersectorial se incluye como sub comisión de la Comisión Nacional para la Prevención y Atención Integral de la Violencia hacia la Niñez en Paraguay.

DEBILIDADES

Si bien se ha legislado en materia de ESCNNA no existe una normativa que abarque la tipificación penal de todas las manifestaciones de ésta por ende el turismo sexual o promoción turística de la explotación sexual infantil: no esta tipificado como delito.

FORTALEZAS

La Ley de trata establece una protección contra la ESCNNA en materia de trata de NNA con propósitos sexuales.

Resolución 1562 establece el acompañamiento a procedimientos penales a fin de representa a la niña, niño y adolescente presuntas victimas de trata y Explotación Sexual.

INSTITUCIONES PÚBLICAS INVOLUCARDAS.

Ministerio de la Niñez y la Adolescencia: Prevención, Protección y Atención Integral.
Ministerio Publico: Investigación y Persecución Penal.
Policía Nacional: Investigación.
Ministerio de la Defensa Publica: representación de la NNA.
Juzgados de Niñez y Adolescencia: Medidas de Protección.
Ministerio de Salud: Garantiza la atención en los servicios de salud.
Ministerio de Educación: Garantizar una educación de calidad.
Secretaria Nacional de Turismo: Organismo responsable de ejecutar la política nacional en materia de turismo.

VINCULO CON LA SOCIEDAD CIVIL Y SECTOR PRIVADO.

En lo que respecta a prevención se realiza un trabajo con organizaciones de la sociedad civil y empresas privadas.

En lo que respecta a la protección y atención de niñas, niños y adolescentes se trabaja en conjunto con una organización de la sociedad civil.

PREVENCIÓN

Operativo de Prevención Y Protección y de Niñas, Niños y Adolescentes durante el Rally del Chaco.

MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU
Mokomondeha
Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

El MINNA, *c*on el apoyo de Petrobras y el Touring y Automóvil Club Paraguayo, llevaron a cabo la campaña***"LA INOCENCIA EN PELIGRO DE EXTINCION"***, a fin de sensibilizar en los días previos y durante el desarrollo del Trans Chaco Rally; teniendo en cuenta que dicha competencia deportiva moviliza a miles de fanáticos del deporte motor.

A través del lema utilizado en la campaña se buscó representar el peligro al que están expuestos los niños, niñas y adolescentes de ser victimas la Trata y la Explotación Sexual.

LA INOCENCIA EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

PROHIBIDA
LA EXPLOTACIÓN
SEXUAL
No seas cómplice.
Denunciá al
147
PETROBRAS

PROHIBIDA LA TRATA DE PERSONAS

PROHIBIDA
LA TRATA DE
PERSONAS
No seas cómplice.
Denuncia al
147

Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes vinculado a viajes y turismo en el Departamento de Itapúa

MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU
Mbaravoidcha
Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Campaña Viví Encarnación, Protegé los derechos de las niñas/os.

Instituciones involucradas en el proyecto:

Con apoyo

Promoción Turística del Destino ENCARNACION

Posicionar a Encarnación turísticamente como CIUDAD DEFENSORA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑA Y EL NIÑO.

Objetivo

Promover el Turismo Sostenible de la Ciudad

A quien esta dirigida y Porque?

Taxistas: como veedores civiles en la Ciudad de Encarnación

Hoteleros: Como mayores promotores del turismo en la ciudad

Empleados de hoteles: Como personal entrenado en un turismo sostenible.

Bares y Restoranes de Playa: Como promotores del turismo en la ciudad

Carta compromiso

CONSIDERANDO: que la explotación de niños, niñas y adolescente en cualquiera de sus formas, especialmente la sexual, vulnera los objetivos fundamentales del turismo y constituye una negación a su esencia como actividad que contribuye al desarrollo de la ciudad de Encarnación, a la generación de mejor calidad de vida, la dignificación de la persona y la protección de los recursos naturales y culturales, siendo de importancia prevenir situaciones que afecten su sostenibilidad y por ende el desarrollo humano y económico de nuestra ciudad.

RECHAZAMOS la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en Paraguay y en el Mundo, en general y particular en su modalidad asociada a viajes y Turismo por ser una conducta que lesiona los derechos fundamentales de las personas contraria a los objetivos intrínsecos de la actividad turística.

DENUNCIAMOS Y CONDENAMOS a quienes se valen de la actividad turística y delas instalaciones y servicios que ofrecen para promover, facilitar o tolerar la ocurrencia de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en virtud de lo expuesto.

En la ciudad de Encarnación, a los……días del mes de……de 2015, he firmado el compromiso de enfrentamiento a la explotación sexual involucrada en el Turismo, enmarcada en la campaña *VIVI ENCARNACION, PROTEGE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS/OS,* llevada adelante por la Municipalidad de Encarnación y la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia.

El abajo firmante asume el compromiso de concienciación de su sector, distribuyendo materiales, exhibiendo los mismos y promoviendo actividades que permitan la sensibilización y capacitación de las personas que forman parte de esta campaña.

……

Firma

Fecha: / /

Sector……

MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÁRUSU
Mocomoãdcha
Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Compromiso del Sector Turístico en Encarnación

Carta compromiso

CONSIDERANDO: que la explotación de niños, niñas y adolescente en cualquiera de sus formas, especialmente la sexual, vulnera los objetivos fundamentales del turismo y constituye una negación a su esencia como actividad que contribuye al desarrollo de la ciudad de Encarnación, a la generación de mejor calidad de vida, la dignificación de la persona y la protección de los recursos naturales y culturales, siendo de importancia prevenir situaciones que afecten su sostenibilidad y por ende el desarrollo humano y económico de nuestra ciudad.

RECHAZAMOS la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en Paraguay y en el Mundo, en general y particular en su modalidad asociada a viajes y Turismo por ser una conducta que lesiona los derechos fundamentales de las personas contraria a los objetivos intrínsecos de la actividad turística.

DENUNCIAMOS Y CONDENAMOS a quienes se valen de la actividad turística y delas instalaciones y servicios que ofrecen para promover, facilitar o tolerar la ocurrencia de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en virtud de lo expuesto.

En la ciudad de Encarnación, a los……..días del mes de……de 2015, he firmado el compromiso de enfrentamiento a la explotación sexual involucrada en el Turismo, enmarcada en la campaña *VIVI ENCARNACION, PROTEGE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS/OS,* llevada adelante por la Municipalidad de Encarnación y la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia.

El abajo firmante asume el compromiso de concienciación de su sector, distribuyendo materiales, exhibiendo los mismos y promoviendo actividades que permitan la sensibilización y capacitación de las personas que forman parte de esta campaña.

……
Firma
Fecha: / /
Sector……

Materiales y Objetivos

Trípticos

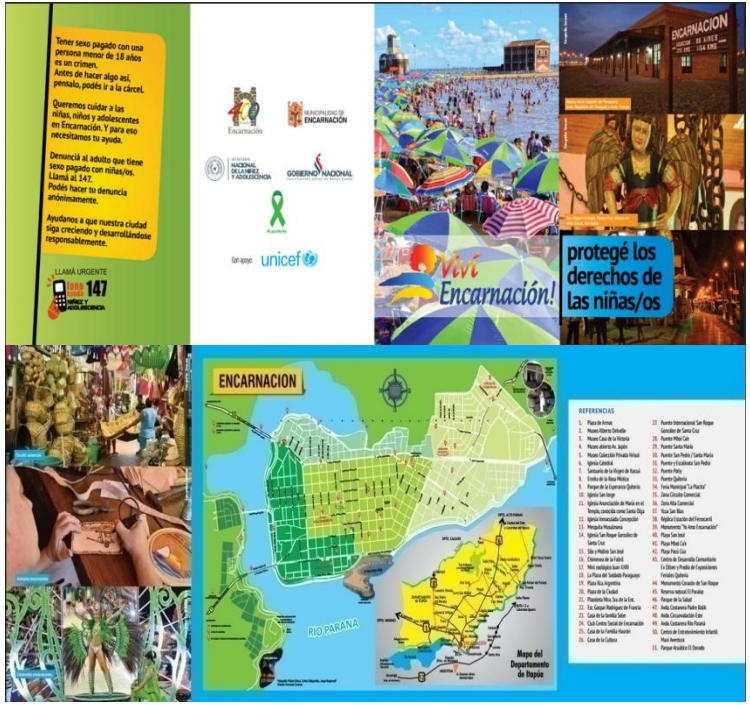

Banners

Mochila para taxis

MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÁRUSU
Mocoyvedha
Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Logros de la Campaña

CAPACITACIONES:

1. se han capacitado **160** personas
2. **21** paradas de Taxis
3. Hoteles **10**
4. Se ha firmado **87** Cartas Compromiso.

DISTRIBUIDO DE MARTERIALES:

1. 2000 Cuadripticos
2. 10 Banner para Hoteles
3. 30 Placas Acrílicas
4. 80 Bolsos para información en los Taxis

Sector **Taxistas**

- **120** Taxistas Capacitados
- **16** Agentes de Transito
- **58** Cartas de compromiso firmadas
- **21** paradas que participan: 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 21, Coop. Loma Clavel, Taxi Radio, TeleTaxi del sur

Sector **Hoteleros**:

11 HOTELES ADHERIDOS

-Del Rio Apart Hotel
-Hotel Real
-Hotel Maitee
-Hotel Puerta del Sol
-Le Cub Resort Hotel
-Del Sur Hotel-Museo
-Hotel LuxSur
-Hotel Ciudad
-Colonial Hostel
-Hotel Savoy

23 empleados de hoteles capacitados

Sector de **Bares y Restoranes de Playa que participan de la campaña:**

-Burger King
-Austria Bar
-Parque Acuático
-Sancho Panza Bar
-Lemon Resto Bar
-Al Sultan

Materiales distribuidos:

Banners

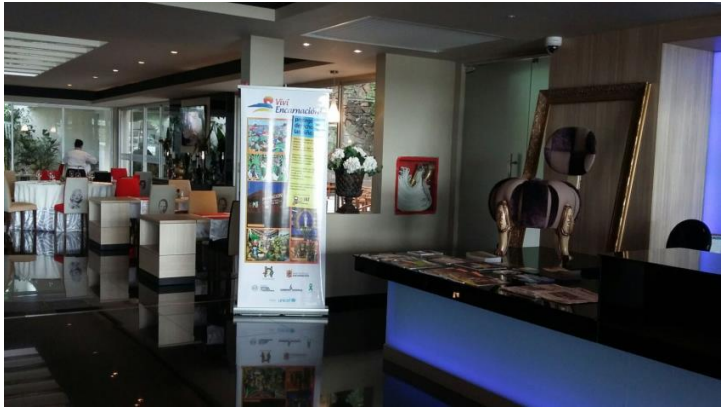

Mochila para taxistas

Campaña «Viví el carnaval, #yoprotejo147»

Es una campaña llevada adelante por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, en conjunto con la Municipalidad de Encarnación y con el apoyo de la UNICEF, la Gobernación de Itapúa y la Comisión de los Carnavales encarnacenos 2016 Y 2017.

Dicha campaña tiene por objeto la sensibilización de las personas que asistan a tan importante evento, respecto a la lucha frontal contra la explotación sexual comercial en niñas, niños y adolescentes, promocionando asimismo, el número 147, a fin de instar a la ciudadanía a que denuncie este flagelo en caso de advertirlo.

Fueron impresos:

-20.000 (veinte mil) volantes.
-9.000 (nueve mil) pulseras con la leyenda #yoprotejo147.
-4 (cuatro) banners.
-3 (tres) marcos para selfie.
-30 (treinta) remeras para los funcionarios

Volantes

volante
medida: 15 x 21 cms

Remeras para los funcionarios

Marcos para selfie

marco para selfie

banners

banner 2mts x 0,70

Pulseras

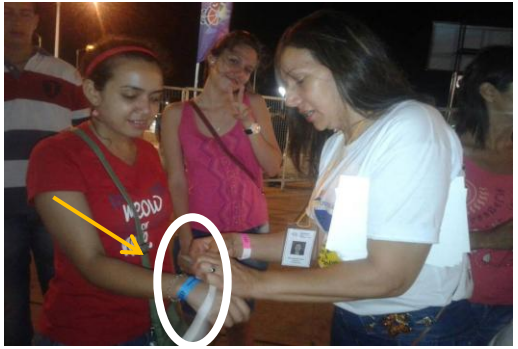

MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÁRUSU
Motenondeha
Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PROTECCION Y ATENCION INTEGRAL

CENTRO DE PROTECCIÓN

- Se cuenta con 2 espacios de protección destinado para niñas y adolescentes
- El 22 de julio del 2019 el Ministerio del Niñez inaugura un albergue para niñas y adolescentes victimas de trata y explotación sexual .
- El mismo cuenta con una capacidad para 8 niñas y adolescentes implementando el modelo residencial.
- Además desde el año 2015, en convenio con una ONG, funciona el albergue especializado para la protección de niñas y adolescentes.
- El mismo cuenta con capacidad para 12 niñas.

ATENCION

- Acompañamiento a los allanamientos judiciales para la contención y protección de las NNA rescatadas.

- Protección de las NNA en el albergue especializado para victimas de trata y explotación sexual.

- Atención Integral de las NNA.

- Acciones de seguimiento realizadas a las instituciones del Sistema de Protección Integral, Ministerio Público, Poder judicial y Hogares de Abrigo.

- Seguimiento y acompañamiento a niñas y adolescentes víctimas directas de trata de personas y explotación sexual.

- En todos los casos se ha realizado acciones de seguimiento desde la recepción de la situación o en el albergue, hasta la reinserción de las víctimas a sus entornos familiares, articulando acciones con el Poder Judicial, el Ministerio Publico. Posterior a la reinserción familiar de las víctimas el equipo técnico continua con en articulación con instituciones locales.

NUDOS CRITICOS.

No se cuenta con un Código de Conducta nacional que sirva para prevenir la ESCNNA en el ámbito de viajes y turismo.

Vacio en la responsabilidad civil, administrativa o penal que corresponde a las empresas de viajes o turismo sobre la explotación de NNA en dicha industria. Solamente se ha establecido en el Art. 39 de la Ley N° 2828/2005, Ley del Turismo, que “el tráfico sexual de menores vinculado al turismo, será pasible de las sanciones previstas en el Código Penal”.

Un mayor compromiso por parte de las empresas y compañías pertenecientes al sector turístico y hotelero para articular con el gobierno el combate a este flagelo.

DESAFIOS

INCIDENCIA EN LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL

MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU
Motenondeha
Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MUCHAS GRACIAS